



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 722.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE FOZ DE IGUAZÚ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LOS DÍAS 12 Y 13 DE JULIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN CON TÉCNICOS DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ATIT.**

Asunción, 10 de julio de 2018

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 158/18 del 9 de julio de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de combustible para el vehículo asignado y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, los días 12 y 13 de julio de 2018, con el fin de participar de la Reunión con Técnicos de las Áreas Operativas de los Organismos de Aplicación del ATIT; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago del combustible y los viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 361 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, los días 12 y 13 de julio de 2018, con el fin de participar de la Reunión con Técnicos de las Áreas Operativas de los Organismos de Aplicación del ATIT:

- **Pablo Esteban Bedoya**, Director de Integración Física y Transportes Internacionales;
- **Luis Andrés Sosa Larrosa**, Jefe de Transporte Internacional; y
- **Herminio Pereira**, chofer, Departamento de Transporte.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el combustible y los viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 361 combustible y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_